

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO DE MÁLAGA” (CONTR.: 2024 / 513617)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. CARMEN SÁNCHEZ SIERRA con D.N.I. n.º ***8641**, en calidad de Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y por Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De otra parte, D^o. PEDRO MARTÍN CREHUET con D.N.I. n.º ***5050** como persona física designada por la entidad AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. con N.I.F.: A 84809565, cuya representación legal ostenta, mediante escritura de poder otorgada en Cáceres ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura D^o JOSÉ CARLOS LOZANO GALÁN, con el n.º 458 de su protocolo, en fecha 4 de marzo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 23 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga el día con fecha 3 de julio de 2024 (INFORME SJP MÁLAGA 2024/118.).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Avda. Juan XXIII, n.º 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 1 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzgwNiMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con fecha 31 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de agosto de 2024, por importe de DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (207.666,36 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de agosto de 2024, y en el DOUE el 6 de agosto de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 12 de noviembre de 2024, a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. con N.I.F.: A 84809565.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 31 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. PEDRO MARTÍN CREHUET, en nombre y representación de AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. se compromete a la realización del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO DE MÁLAGA, a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - A poner a disposición de la Administración de una **bolsa de horas de 100 horas** sin coste adicional para la Administración, para la realización de tareas de limpieza no previstas.
 - A la **limpieza semestral** de la pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos en el edificio del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga, a realizar en los cinco primeros días naturales del tercer, noveno, decimoquinto y vigésimo primer mes del contrato.
 - A la **limpieza bimestral** de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 2 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzawNjMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto, por personal especializado, a realizar en los cinco primeros días naturales del primer mes de cada bimestre.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son De carácter medioambiental :

La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas**, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Union Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.o 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecologica de la Union Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (150.792,00 €), I.V.A. excluido, al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (31.666,32 €), ascendiendo el importe total, I.V.A. Incluido, a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (182.458,32 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1200 18 0000/G/ 32D/22700/29/S0044	72.254,50 €	15.173,45 €	87.427,95 €
2026	1200 18 0000/G/ 32D/22700/29/S0044	78.537,50 €	16.492,87 €	95.030,37 €
TOTAL		150.792,00 €	31.666,32 €	182.458,32 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 3 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzawNjMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, deberá presentar al Responsable del contrato un programa de trabajo detallado que deberá constar necesariamente de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.
- Descripción de un Plan de recogida de residuos conforme al apartado 5 del presente pliego.
- Descripción de un Plan de operaciones complementarias conforme a lo expuesto en citado apartado 5.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 2 de octubre de 2024, una garantía definitiva mediante aval por importe de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.539,60 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290226633, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

No esta previsto plazo de garantía de conformidad con el art. 311.6 de la LCSP.

El contrato se agota en sus propios términos con su ejecución, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, por lo que no procede su exigencia.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 4 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzawNiMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.
- Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, en los términos indicados en el Anexo I- apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 5 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzawNiMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso de reposición con carácter previo a la vía contencioso administrativa.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 6 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzawNiMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: D^a. CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
Fdo.: D^o. PEDRO MARTÍN CREHUET

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/12/2024 12:27:34	PÁGINA: 7 / 7
PEDRO MARTIN CREHUET			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzgwNjMwZThiMTJiYzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	